



habían de decir á todo esto los gobernados? Si el corto gobierno severo de Enrique VI, que vino despues de una guerra de conquista, mereció ser censurado como dominación extranjera, mas lo fué todavía el de Federico, que era considerado como normando, pues como tal sentía y se presentaba. Esta dura opresión fué obedecida, pero se deseaba ardentemente verse libre de ella. El uso que despues hizo del poder Federico, durante la lucha con el pontificado, llegó á ser completamente intolerable. A pesar de que el emperador logró captarse algunas simpatías y hacerse un partido en las ciudades florecientes, la nobleza del país, dirigida por los grandes barones, dió á conocer claramente en su tentativa de sublevación y en sus conspiraciones el juicio que tal gobierno le merecía: este no se habia logrado arraigar, y en el momento decisivo no sirvió para aquello que su creador y representante se habia propuesto que fuera su misión.

Mientras el emperador se dedicaba á reformar su reino



Bula imperial de oro de Federico II.

Anverso: el emperador, sentado en una silla con respaldo, sostiene en la mano derecha el cetro con la doble cruz y en la izquierda el globo del imperio. Inscripción: FRIDERIC DI. GRA. ROMANOR. IMPATOR. ET SEP. AVGV.; en el campo, la continuación: ST. ET REX JERLEM. SICILIE. Reverso: un edificio-puerta con cuatro torres, y la inscripción: ROMA CAPVT MVNDI REGIT ORBIS FRENA ROTVNDI. Es la llamada *bula de oro de Zeitz*, de 1237 (segun Heffner).

Federico habia abandonado los territorios nordalbingios para conseguir que dejara la causa de los Welfos y apoyara la suya. De esta suerte habian quedado indefensos aquellos territorios que precisamente tenian mas caros recuerdos para el pueblo alemán y mas importancia para su porvenir, y los alemanes tuvieron que presenciar con los brazos cruzados cómo se defendían por sí mismos contra los ataques del conquistador danés. Waldemaro II se titulaba entonces orgullosamente no solo rey de los dinamarqueses y de los eslavos, sí que también soberano de la Nordalbingia. Por fortuna de Alemania, entre los nobles alemanes, cuyos antepasados habian ido á aquellas comarcas como guerreros de Enrique el Leon y se habian convertido, despues de destruido el poder de los Welfos, en condes dependientes inmediatamente del imperio, vivia todavía el recuerdo de aquellos hermosos tiempos en que se habia implantado la soberanía alemana en aquellos territorios, á fuerza de gloriosas luchas. Aquellos nobles alemanes, en quienes residian aun la antigua fuerza y la antigua aptitud, repararon las faltas que, desconociendo los verdaderos intereses de Alemania, habia cometido Federico. Este movimiento nacional tuvo su principal adalid en el conde Enrique de Schwerin, el cual, de regreso de Oriente, á donde le habia llevado una cruzada, encontró sus dominios ocupados por el rey de Dinamarca, habiendo resultado naturalmente inútiles cuantos esfuerzos hizo para que le fuesen devueltos. En vista de esto, resolvió apelar á un acto de violencia tan atrevido y astuto como hábilmente

realizado. Por medio de una sorpresa bien preparada, se apoderó del rey dinamarqués cuando este, en mayo de 1223, se encontraba cazando con escaso séquito en la isla Lyoe, y le llevó prisionero al castillo de Leuzen, decidido á no ponerle en libertad hasta que le hubiese reconocido su derecho y restituido sus territorios. Esta temeraria hazaña del conde causó gran júbilo en el Norte: todos los enemigos del vanidoso rey dinamarqués ofrecieron su alianza á aquel valiente y se dispusieron á sacudir, en union con él, la pesada soberanía extranjera. El emperador Federico II, á pesar de la conducta que hasta entonces habia seguido, no tuvo reparo alguno en utilizar aquella circunstancia favorable, que tan inesperadamente se le presentaba. Así las cosas, ningun efecto produjeron las amenazas de Dinamarca, cuyo rey continuó prisionero á pesar del apoyo de Honorio III, que amenazó al conde con la excomunion. Enrique de Schwerin estaba decidido á no poner en libertad á Waldemaro hasta despues de haberlo inutilizado para el porvenir. Aliado con el conde de Holstein, con los demás príncipes de Mecklenburgo y con el arzobispo de Bremen, no solo conquistó sus propios territorios y puso al prisionero en seguridad en el fuerte castillo de Schwerin, sino que ayudó á los demás territorios á sacudir el yugo dinamarqués. El regente de Dinamarca, el conde de Orlamunde, intentó conservarlos y libertar al monarca; pero sus esfuerzos fracasaron á consecuencia de la derrota que en enero de 1225 sufrió en Lanenburgo, en cuya batalla fué hecho prisionero y conducido á Schwerin

al lado de Waldemaro. Este, por fin, aceptó el tratado de Bardewieck, en el cual se le imponían onerosísimas condiciones, y no fué puesto en libertad hasta que se hubo obligado á pagar 45,000 marcos de plata y hubo devuelto á sus legítimos poseedores los condados de Schwerin y Holstein, y renunciado para siempre á las conquistas que habia hecho en Alemania, de las cuales solo conservó á Rugen. Las ciudades del Norte de Alemania obtuvieron, merced á este tratado, libertad de comercio en Dinamarca. Además, el rey

danés se obligó, como era natural que se le exigiera, á no tomar venganza de lo sucedido y á dejar en rehenes á los alemanes á sus tres hijos hasta tanto que hubiera cumplido el tratado, especialmente en lo que se refería al pago del rescate. Waldemaro, apenas hubo cumplido sus obligaciones pecuniarias, y habiendo sido absuelto por el papa del juramento, se preparó para un nuevo ataque contra los territorios alemanes que le habian sido arrebatados; pero la sangrienta batalla de Bornhoved, librada en Holstein en 22 de

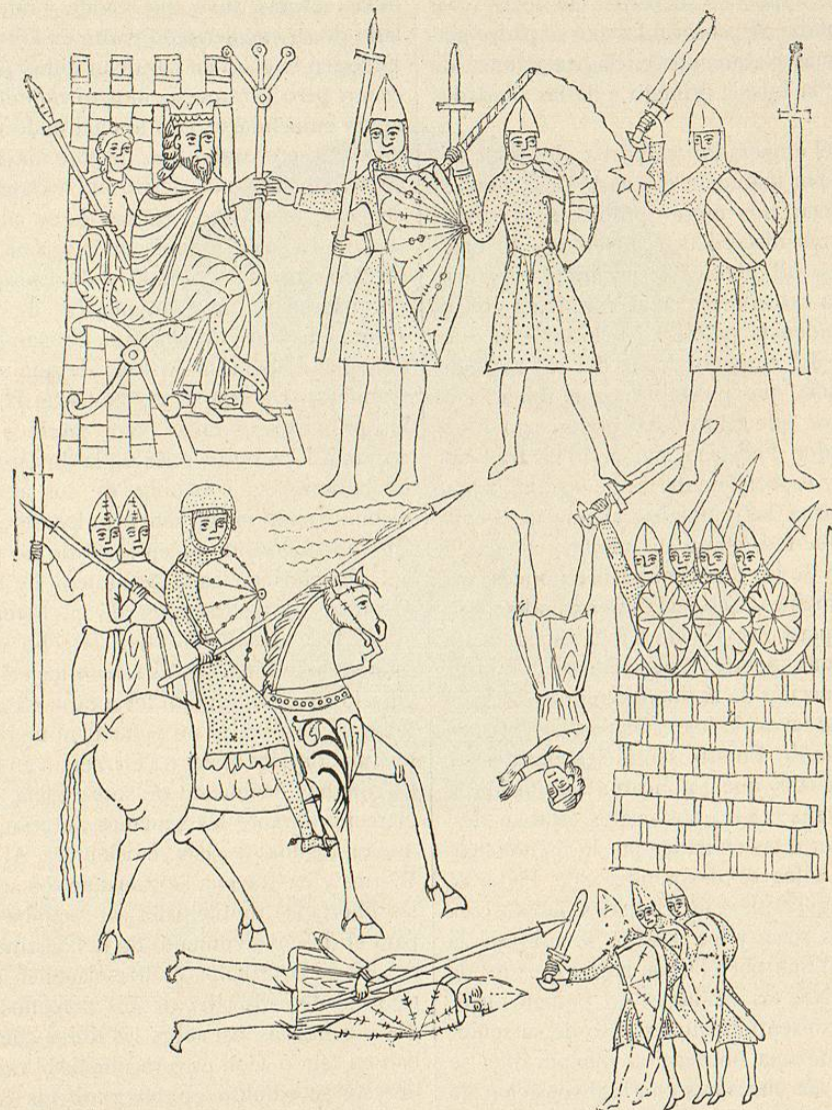


Ilustración de un salterio del siglo XII, referente á la historia de David y Urias, que representa en la parte inferior la muerte de este último y en la superior á David, sentado en su trono, recibiendo de manos de un guerrero el baston-correo que se le comunica. (Real gabinete de estampas, de Berlin.)

julio de 1227, decidió nuevamente la lucha en contra suya. Gravemente herido, y á duras penas salvado de caer nuevamente prisionero, tuvo que renovar el tratado de Bardewieck y que rescatar á su hijo á costa de nuevos sacrificios pecuniarios. De esta suerte terminó felizmente la dominación dinamarquesa en las comarcas alemanas del Báltico, y Dinamarca tardó mucho tiempo en reponerse de las pérdidas sufridas.

Entretanto, los sucesos de Alemania habian tomado un sesgo desfavorable. En noviembre de 1225 el digno arzobispo Engelberto de Colonia fué asesinado por algunos nobles, capitaneados por el conde de Isenburg, que estaban descontentos de su severa administración. La Iglesia canonizó despues al mártir, que habia pagado con su vida sus esfuerzos

en pro de la paz. El emperador continuaba en Italia ocupado en las negociaciones con la curia, en las luchas con los lombardos, en la cruzada, y en el conflicto que esta le habia originado con la curia, y por tanto, alejado completamente de los asuntos de Alemania. Estos pasaron á ser dirigidos por el joven rey Enrique VII, el cual no se mostró á la altura que las circunstancias exigían. Joven voluble, vacilante y caprichoso, no servía para ser el mediador entre los opuestos partidos en Alemania existentes ni para reunir las fuerzas que mutuamente se combatían, haciéndolas concurrir á un fin comun. No mejoró su repugnante conducta el matrimonio que contrajo con Margarita, hija del duque Leopoldo VII de Austria, y pronto se vieron las funestas consecuencias de la inepticia y del mal carácter del joven monarca. El emperador

mucho mayores que en ningun otro de los de la Edad media. Las rentas del rey procedían principalmente de los dominios patrimoniales, que siguiendo el sistema en las provincias adoptado, estaban administrados por un procurador á cuyas órdenes estaban los empleados necesarios. Estas posesiones en parte se explotaban por cuenta del rey y en parte estaban arrendadas mediante un cánón en especie. Además de esto, contaba el monarca con los productos del monopolio de ciertos artículos, pues el comercio de la sal, del hierro, del cobre y de la seda en rama estaba exclusivamente reservado al Estado. Para proteger el monopolio se necesitaba un minucioso y caro sistema de aduanas, con grandes almacenes del Estado. El comercio de cereales quedó poco á poco tan limitado que podía ser considerado como monopolio. A este sistema correspondían derechos de exportación sumamente elevados, que ascendían, en ganado y en cereales, al tercio, que se pagaba en especie. Para facilitar la fiscalización y ahorrarse empleados se disponía que estos artículos solo pudieran ser embarcados en determinados puertos. No menos gravados estaban el comercio y el tráfico en el interior; los artículos de consumo, especialmente el pescado, la fruta, la carne, etc., estaban en su mayor parte cargados con un derecho derivado de una antigua disposición normanda. Por último, venían además las contribuciones territoriales, que antiguamente solo se exigían en caso de necesidad, y que poco á poco se convirtieron en impuesto normal. Si á esto se agrega que los bienes confiscados pasaban al fisco, — y téngase en cuenta que en los posteriores tiempos de la lucha con la curia y cuando los magnates del país comenzaron á desertar, las confiscaciones se hicieron en gran escala, — se comprenderá que los ingresos de Sicilia eran mayores en número, mas regulares y por tanto mas importantes que en ningun otro país de aquel tiempo, lo cual estaba en perfecta armonía con la fama de inmensamente ricos de que gozaban los reyes normandos. Los contemporáneos tenían, ciertamente, razón cuando decían que Federico II era el emperador mas rico de cuantos había habido desde la época de Carlomagno; pero ¿qué provecho sacó el imperio de estas riquezas? Todas fueron consumidas en las grandes luchas que tuvo que sostener despues: el abuso desmedido y desapiadado de las fuerzas de sus súbditos redujo á la miseria á aquel país, en otro tiempo tan rico y floreciente.

Las tendencias fiscalizadoras de la legislación federiciana resultan de la manera de administrar y calcular los ingresos de tan diversas procedencias. El reino quedó dividido en cinco distritos, en cada uno de los cuales había una caja central donde ingresaba todo el dinero recaudado, y de la que salían las cantidades necesarias para hacer los debidos pagos, afluyendo el sobrante al tesoro del Estado. Ignoramos si ingresaban en este grandes sumas, pues si bien las contribuciones y demás proporcionaban grandes recursos, en cambio el Estado tenía que cubrir, en tiempo de Federico II, importantes atenciones. Estas, — aun prescindiendo de los cuantiosos gastos que exigía el lujo de la casa real y de lo que gastaba el emperador en sus grandes prodigalidades, — consistían en el pago de los funcionarios, los cuales todos recibían su sueldo del real tesoro, y únicamente los jueces de distrito tenían una parte determinada de los derechos judiciales. Es singular el rasgo de desconfianza invencible hacia toda la burocracia que se observa en todo este organismo administrativo; y sin embargo, y á pesar de haberse establecido un penoso sistema de vigilancia, menudeaban las quejas contra la falta de probidad de los empleados; las frecuentes visitas que se giraban y la fiscalización que tribunales especiales de cuentas ejercían aun en lo mas insignificante, tuvieron como consecuencia el pronto descu-

brimiento de los culpables, pero no pudieron demostrar la existencia de una clase honrada de empleados. El sostenimiento de la escuadra consumía además grandes recursos, pues el emperador deseaba ardientemente fomentar una buena marina; las principales estaciones de esta eran Messina, Nápoles y Brindis, donde se encontraban tambien los mayores astilleros y almacenes, provistos de todo lo necesario para el armamento de una poderosa escuadra. Diez buques debían estar constantemente dispuestos á hacerse á la vela. Para comprender las cuantiosas sumas que la marina necesitaba, bastará decir que el almirante que al frente de ella se encontraba percibía el sueldo de 30,000 marcos, 37,500 pesetas, sueldo que para aquella época bien puede calificarse de enorme. El ejército de tierra costaba tambien cuantiosas sumas, pues además del contingente de los vasallos, única institución del servicio feudal que Federico conservó, había gran número de mercenarios á sueldo como ejército permanente. Los árabes, que en Luceria constituían una especie de colonia militar, se encontraban en una situación especial. Bajo el punto de vista militar, el reino estaba dividido en dos capitanías, la del continente y la de la isla de Sicilia, cada una de las cuales se subdividía en cierto número de gobiernos de fortaleza.

Si se estudia en conjunto esta organización especial y se la compara con lo que en esta esfera era costumbre en aquella época, se ven claramente sus ventajas y sus vicios. En efecto, encontramos una administración de justicia bien ordenada y basada en una clara serie de jurisdicciones en frente de una funesta confusión de funciones administrativas y judiciales que se hacía intolerable, pues los funcionarios que las reunían poseían además cierta autoridad militar. Esto podía sostenerse mientras el emperador, que reunía en su mano todos los poderes, se encontrara en el país y desde su trono ejerciera una autoridad decisiva y reguladora; pero en otro caso, las distintas funciones gubernativas se confundían, lo cual, funesto ya de por sí, aunque halagaba á los empleados públicos, tenía grandes inconvenientes para los gobernados. Mientras Federico estuvo ausente de sus dominios hereditarios, estos inconvenientes se pusieron en tan alto grado de manifiesto, que el emperador en 1240 tuvo que decretar una modificación que debía hacer mas patente la insuficiencia de todo el sistema pero que se armonizaba perfectamente con el estado de cosas de aquel tiempo y con las necesidades que de él se derivaban. Para los casos de ausencia del emperador creóse una especie de dictadura militar permanente á la cual quedaron subordinados todos los demás poderes. En lugar del justicia mayor áulico, que había reunido en sí la suprema autoridad judicial, administrativa y económica, se creó el cargo de justicia mayor y capitán, que además de estas atribuciones tenía las de un jefe supremo militar. El carácter despótico que presidía en toda la dirección del Estado tuvo así su formal expresión; así es que para nada se tenía en cuenta el derecho de los súbditos enfrente del gobierno, cosa que tambien encontramos en todos los gobiernos militares, que se fundaban en análogos principios y perseguían iguales fines. De la misma manera que del derecho feudal de los tiempos normandos solo quedaba lo que fijaba los deberes, cargas y servicios de los vasallos, barones y preladados, en este Estado solo existía tambien este derecho unilateral. Únicamente en los estados burocráticos del siglo XVIII y de principios del XIX encontramos regulados los mas pequeños detalles como lo estaban en el Estado de Federico II, en el cual el comercio y la industria solo podían moverse dentro de los preceptos desde arriba dictados y el mismo cultivo de las ciencias debía ajustarse á reglamentos, cuya observancia estaba severamente vigilada y cuya transgresión era castigada duramente. ¿Qué